



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | (L) Liquidación de Sociedad Patrimonial |
| Demandante | BLANCA EMMA BERNAL PINZÓN |
| Demandado | JULIO ROBERTO TORRES PERALTA |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2020 00004 |
| Providencia | Auto Sustanciación # 0160 |
| Decisión | Aplaza y reprograma |

Encontrándose el proceso pendiente de evacuar la audiencia DE INVENTARIOS Y AVALUOS, Y DECRETO DE PARTICIÓN prevista en los Arts. 501 – 507 CGP, el Despacho avizora que el certificado emitido por el BANCO AGRARIO no satisface lo pretendido en providencia del 28 de enero de 2021, pues simplemente se limita a certificar los valores desembolsados al demandado de varios créditos, sin que se pueda establecer a la fecha la cantidad que realmente se adeuda, información necesaria al momento de consolidar los activos y pasivos de la sociedad conyugal, motivo por el cual se aplazara la diligencia y se ordenara que por secretaria se requiera nuevamente al BANCO AGRARIO para que en el término de 05 días, certifique las obligaciones del señor JULIO ROBERTO TORRES PERALTA discriminando el valor actual de los créditos junto con los intereses causados mes a mes.

Y Justamente para precaver en el tiempo los resultados de los requerimientos efectuados, el Juzgado reprograma la diligencia para el **día seis (06) de mayo de 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

No sobra mencionar que las demás previsiones establecidas en el auto anterior frente a la modalidad de la audiencia, se mantienen en firme, por lo tanto, comuníquese de la nueva fecha y el protocolo, a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe7620922f282fe098083fd904cdd3d4bb352f12a6465e2592c34d3c9270697**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 25/03/2021 03:57:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>